

## **PRESENTA PERICIA MEDICA**

1

**EXCMA. CAMARA:**

RAUL RODOLFO RODRIGUEZ MARZETTI,  
PERITO MEDICO DESIGNADO EN ESTOS AUTOS N° 163254 CARATULADOS  
“**CALVET TRINIDAD MARTINA C/ PROVINCIA ART S.A.  
P/ACC**” AL H. TRIBUNAL DIGO:

**I-ANTECEDENTES Y HECHOS.** EL  
ACTOR SE HACE PRESENTE IDENTIFICANDOSE CON SU DNI .22391532.

ENTRA A TRABAJAR PARA EL  
GOBIERNO DE MENDOZA, EN EL PODER JUDICIAL Y CAMARAS  
LABORALES, DESDE EL 01/10/91, Y HABIENDO APROBADO EL EXAMEN  
PRE-OCUPACIONAL CORRESPONDIENTE.

DEBIA CUMPLIR TAREAS  
ADMINISTRATIVAS, DONDE SE MANEJABAN NUMEROSOS EXPEDIENTES,  
QUE DEBIA ARMAR EN PAQUETES Y TRANSPORTARLOS EN FORMA  
DIARIA. EN EL AÑO 2000 COMIENZA A HACER NOTIFICACIONES  
VESPERTINAS EN HORARIOS CONTRARIOS AL DE ATENCION AL PUBLICO,  
LO QUE LA HACIA ESTAR MOVILIZANDOSE CONTINUAMENTE. TAMBIEN  
SE DESEMPEÑO EN EL TRIBUNAL DE GESTION NUMERO 1, EN LA MESA DE  
ENTRADA. ADEMAS DEBIA DESARCHIVAR Y ARCHIVAS PAQUETES DE  
EXPEDIENTES DE HASTA 5 KGR. EN EL AÑO 2013, FUE DERIVADA A LA  
SEGUNDA CAMARA LABORAL, DONDE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN  
LA ACTUALIDAD, TRABAJANDO CONSTANTEMENTE EN LA  
COMPUTADORA, EN LA CONFECCION DE CEDULAS, SENTENCIAS O  
REGULACIONES, LO QUE REPERCUTIO EN LAS ARTICULACIONES DE  
AMBOS MS, SOBRETODOS A NIVEL DE MANOS Y MUÑECAS. FUE OPERADA  
DEL SINDROME DEL TUNEL CARPIANO DE MANO DERECHA POR MEDIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE OSEP.

### **II-ESTADO ACTUAL.**

EN LA ARTICULACION DE LAS  
MUÑECA DERECHA, ENCONTRAMOS DOLOR A LA PALPACION  
SUPERFICIAL Y PROFUNDA SOBRE LA ARTICULACION DE LA MISMA, CON  
EDEMA DISCRETO. LA MOVILIDAD PASIVA, SE ENCUENTRA DISMINUIDA  
Y MEDIDA CON EL GONIOMETRO, ARROJA LOS SIGUIENTES GUARISMOS:  
FLEXION DORSAL, 40°, FLEXION PALMAR 40°, DESVIACION RADIAL, 10° Y  
DESVIACION CUBITAL 20°. EL DOLOR SE IRRADIA DESDE CARA INTERNA  
DE LA ARTICULACION, HACIA CODO Y HOMBRO. DISMINUCION DE LA  
FUERZA DE PRENSION DE LA MANO E LIMITACION EN LA REALIZACION  
DE LA PINZA ANATOMICA.

EN LA ARTICULACION DE LAS MUÑECA IZQUIERDA, ENCONTRAMOS DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL Y PROFUNDA SOBRE LA ARTICULACION DE LA MISMA, CON EDEMA DISCRETO. LA MOVILIDAD PASIVA, SE ENCUENTRA DISMINUIDA Y MEDIDA CON EL GONIOMETRO, ARROJA LOS SIGUIENTES GUARISMOS: FLEXION DORSAL, 40°, FLEXION PALMAR 50°, DESVIACION RADIAL, 10° Y DESVIACION CUBITAL 20°. EL DOLOR SE IRRADIA DESDE CARA INTERNA DE LA ARTICULACION, HACIA CODO Y HOMBRO. DISMINUCION DE LA FUERZA DE PRENSION DE LA MANO E LIMITACION EN LA REALIZACION DE LA PINZA ANATOMICA.

EN EMG DE FECHA 13/03/23, SE CONSTATA **NEUROPATIA FOCAL MIELINICA DE AMBOS NERVIOS MEDIANOS CON TOPOGRAFIA A NIVEL DEL CARPO. EN EMG DE FECHA 30/06/20 DE AMBOS MS., SE CONSTATA NEUROPATÍA FOCAL MIELÍNICA DE AMBOS NERVIOSs MEDIANOs, POR ATRAPAMIENTO A NIVEL DEL CARPO.** Grado moderado (2 de 3) a izquierda, moderado a severo (2-3 de 3) a derecha.

**III-CONCLUSIONES.** EN CUANTO A RESPONDER EL CUESTIONARIO DE LA DEMANDADA, EN PRIMER LUGAR DEBO DECIR QUE EN LOS ANTECEDENTES DEL ACTOR, NO EXISTEN ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES CONGENITAS, HEREDITARIAS O METABOLICAS QUE SE DETECTEN, NI ANTECEDENTES PERSONALES DE AFECCIONES OSTEOARTICULARES PREVIAS. EN CUANTO A LA TALLA Y PESO EL MISMO ES OBESA ANTROPOMETRICAMENTE EN ESTE CASO ( 1,67 M Y 90 KGR.). EL ACTOR PRESENTA UN CUADRO DE SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL.

EL ACTOR NO TIENE ANTECEDENTES DE AFECCIONES OSTEOARTICULARES NI DE ENFERMEDADES PRE-EXISTENTES, SALVO LA OBESIDAD. TAMPOCO PRACTICA NINGUN TIPO DE DEPORTES.

EL ACTOR PADECE LAS PATOLOGIAS MENCIONADAS Y NO HAY OTRAS PATOLOGIAS ASOCIADAS. LAS PATOLOGIAS EXISTENTES SON DEBIDAS A LAS TAREAS REALIZADAS.

PREGUNTAS DE LA DEMANDADA:

- 1)SI.
- 2)SE OPERO POR LA OBRA SOCIAL.
- 3)UN SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL (HAY DOS EMG).
- 4)SI. DEL TUNEL CARPIANO DE LA MANO DERECHA POR SU OBRA SOCIAL DE OSEP.

5)SI.

6)CONTESTADA EN ANTECEDENTES.

8)SI.

9)SI. REPETITIVA EN FORMA DIARIA,  
CUALI-CUANTITATIVA.

10) Y 11)CONTESTADAS EN  
ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL.

12)CONTESTADA EN CONCLUSIONES.

RESTO DE LAS PREGUNTAS  
EXPLICADAS A LO LARGO DEL DESARROLLO PERICIAL.

SI BIEN ES CIERTO QUE ESTAS  
PATOLOGIAS NO ESTAN EN EL LISTADO DE ENFERMEDADES  
PROFESIONALES, SI ESTA CONTEMPLADA EN EL BAREMO NACIONAL –  
LEY 24557, Y EN SU T.E.I.L. CORRESPONDIENTE.

EN PRIMER LUGAR DEBO ACLARAR QUE  
NO TENGO NI HE TENIDO NINGUNA RELACION CON PROVINCIA ART.Y NO  
PERSIGO NINGUN INTERES ESPECIAL EN EL RESULTADO FINAL DEL  
PLEITO COMO NO SEA EN ALCANZAR LA VERDAD.

HABIENDO APROBADO EL EXAMEN  
PREOCUPACIONAL Y NO HABIENDO NINGUNA ENFERMEDAD GENETICA  
NI METABOLICA ES MAS QUE POSIBLE QUE EL ACTOR DESARROLLO  
ESTAS PATOLOGIAS A PARTIR DE LAS TAREAS REALIZADAS.

POR TODO LO EXPRESADO EL ACTOR  
PRESENTA UNA INCAPACIDAD PARCIAL, AL MOMENTO DEL EXAMEN  
FISICO, DEL **15,21%(QUINCE CON VEINTIUNO  
POR CIENTO)** DE ACUERDO A LOS BAREMOS DE BASILE , DE  
PHILLIPIS Y NOVOA , LOS BAREMOS DE LAS ART, LOS BAREMOS DE  
RUBINSTEIN, Y LOS BAREMOS DE DONALD HUNTER, **LOS QUE HAN SIDO  
CONSULTADOS PARA AMPLIAR EL TEMA EN CUESTION** , Y OBTENIDA A  
PARTIR DEL METODO DE LAS INCAPACIDADES RESIDUALES MAS LOS  
FACTORES DE PONDERACION CORRESPONDIENTES, ***SOBRE LA BASE DEL  
BAREMO NACIONAL, LEY 24557, Y LA T.E.I.L. CORRESPONDIENTE Y DE  
ACUERDO AL DECRETO 659/96, Y EL NUEVO BAREMO Y NUEVAS  
ENFERMEDADES DEL TRABAJO, DECRETO 49/2014 (B.O. 20/1/2014) DE  
VICTOR HUGO ALVAREZ CHAVEZ, Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE  
CALCULO.***

SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL.....13%

*FACTORES DE PONDERACION*

DIFICULTAD PARA REALIZAR LAS TAREAS HABITUALES, MEDIA..... 15%  
NO AMERITA RECALIFICACION.....0%  
EDAD..... 2%  
17% DE 13 = 2,21%

2,21% + 13% = **15,21% DE INCAPACIDAD FINAL Y TOTAL.**

EL TRATAMIENTO MEDICO QUE SE DEBE REALIZAR ES CON FKT Y ANTIINFLAMATORIOS, PERO SOLAMENTE PALIATIVO. NO ES CURATIVO. ES UN CUADRO QUIRURGICO

ES DE HACER NOTAR QUE AL ACTOR NO SE LE HAN REALIZADO NINGUN EXAMEN PERIODICO QUE CONSTEN EN LA ART, NI EN LA EMPRESA.

ESTO LO CONDICIONA PARA REALIZAR SUS TAREAS HABITUALES., Y APROBAR PRE-OCUPACIONAL.

DEJO EL VEREDICTO FINAL A LA SAPIENCIA, IMPARCIALIDAD Y CRITERIO DE LA EXCELENTISIMA CAMARA.

**IV-POR LO TANTO AL H. TRIBUNAL**  
DIGO:

- A)TENGA POR PRESENTADA LA PERICIA EN TIEMPO Y FORMA.
- B)ORDENE SE CORRA VISTA DE LA MISMA A LAS PARTES.
- C)OPORTUNAMENTE SE REGULEN MIS HONORARIOS PROFESIONALES CONFORME A LA LEY Y A LA IMPORTANCIA DE LA LABOR PROFESIONAL DESARROLLADA.

PROVEA DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

  
Dr. RAUL RODRIGUEZ MARZETTI  
MEDIADOR DEL TRABAJO  
Mat. 3122  
DR. RAUL RODRIGUEZ M.

**TRASLADOS ENVIADOS POR MAIL**